



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS

Habiendo elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2011 realizada el 17/12/10 (expediente 19/10) así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal, al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 168 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos así como extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículos 151.2 de la Ley 39/88 y 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluyen como anexos el resumen por capítulos (anexo 1) y la plantilla de personal (anexo 2).

En Oña, a 25 de marzo de 2011.

El Presidente,
José Ignacio Castresana Alonso de Prado

* * *

ANEXO 1 RESUMEN POR CAPÍTULOS INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
III.	Tasas y otros ingresos	172.150,00
IV.	Transferencias corrientes	30.620,00
	B) Operaciones de capital:	
VII.	Transferencias de capital	144.000,00
IX.	Pasivos financieros	16.000,00
	Total ingresos	362.770,00



GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
I.	Gastos de personal	90.068,98
II.	Bienes corrientes y servicios	92.310,51
III.	Gastos financieros	7.000,00
IV.	Transferencias corrientes	4.890,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	160.000,00
VIII.	Activos financieros	500,00
IX.	Pasivos financieros	8.000,00
	Total gastos	362.770,00

* * *

ANEXO 2

PLANTILLA DE PERSONAL

1. – Funcionarios de carrera.

Secretario-Interventor. Plaza eximida.

2. – Personal laboral.

3 puestos de oficial de segunda. Conductor. Jornada completa. Actualmente uno de ellos cubierto mediante contrato laboral indefinido y los otros vacantes.

1 puesto de peón. Jornada completa. Contrato eventual, actualmente cubierto en régimen interino.